

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**CAMARMA DE ESTERUELAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas informa que por decreto 62/2010, de 11 de febrero, se aprobó el siguiente calendario fiscal que regirá en el ejercicio 2010 sobre los tributos periódicos que se pondrán al cobro, sobre sus períodos voluntarios de pago, forma y lugares para efectuarlos.

1. Tasa por prestación del servicio de cementerio: del 29 de marzo de 2010 al 31 de mayo de 2010.
2. Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 29 de marzo de 2010 al 31 de mayo de 2010.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 16 de agosto de 2010 al 29 de octubre de 2010.
4. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 16 de agosto de 2010 al 29 de octubre de 2010.
5. Impuesto sobre actividades económicas: del 16 de agosto de 2010 al 29 de octubre de 2010.

Asimismo, se hace constar que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento.

Forma de pago: se presentará el documento que se acompaña para el pago y mantendrá en su poder el “ejemplar para el interesado” debidamente diligenciado por la entidad financiera, que tendrá pleno poder liberatorio. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación o la hayan perdido podrán recoger otro ejemplar de la misma en la Oficina de Recaudación Municipal, ubicada en calle Daganzo, número 2, de Camarma de Esteruelas, en horario, de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “La Caixa”, “Caja de Madrid”, “Banesto”, “Banco Popular” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

En Camarma de Esteruelas, a 9 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/3.171/10)